

**MENDOZA, 21 MAR 2014**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA – FIN: 3731/2014, en la que la Secretaría Académica, solicita se modifique el contenido de la Resolución N° 283/2012-CD, en lo que se refiere al Sistema de Correlatividades de la carrera de Ingeniería Industrial;

**CONSIDERANDO:**

Que la implementación total del Sistema SIÚ GUARANÍ, realizada por Dirección Alumnos requiere de adaptaciones propias de acuerdo a las características de la Facultad de Ingeniería.

Que la Resolución N° 283/2012-CD, no fue difundida suficientemente para que los estudiantes programaran sus actividades en el primer curso, para no tener inconveniente de cursado en el segundo y tercer curso de la carrera.

Lo aprobado por el Consejo Directivo, en sesión del día 11 de marzo del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el contenido de la Resolución N° 283/2012-CD en lo que se refiere al Artículo 2º de la misma, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º.-** La modificación aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución tendrá vigencia para los estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial, según el siguiente detalle:

- a) Inscriptos en la Cohorte 2013 y posteriores, a partir del Ciclo Lectivo 2015
- b) Inscriptos en las Cohortes 2012 y anteriores que cursen o rindan como “alumnos libres” las asignaturas mencionadas, a partir del Ciclo Lectivo 2015”

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN CD - N° 034 / 14**